

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE PIFO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238, señala que los gobiernos parroquiales rurales, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 279, de la Constitución de la República y artículo 28, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se constituyó el Consejo de Planificación Parroquial, quedando conformado por el señor Ing. Carlos Olmedo Yanacallo, Presidente del Gobierno Parroquial, quien lo Presidirá; la Tnlga. Tatiana Díaz, Representante de los Vocales del Gobierno Parroquia de Pifo; señores Lady Ulcuango, Widman Bohórquez y Ramón Cumbal, en representación de la instancia de participación ciudadana; y, el Ing. Jaime Crow, en calidad de Técnico designado por el Presidente del Gobierno Parroquial.

Que, el 6 días del mes de diciembre de 2023, se suscribió el **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIFO**, a través del cual, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana transferirá el valor de **USD 466.336,56 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100 CENTAVOS)** al GAD Parroquial Rural de Pifo, para financiar la implementación de proyectos de desarrollo rural por parte del GAD Parroquial Rural de Pifo, mismos que serán priorizados por el sistema de participación ciudadana del GAD Parroquial Rural y validados por la Administración Zonal avalando así que se encuentren enmarcados en los lineamientos de la Estrategia de Gestión Integral de la Ruralidad "Quito Rural".

Que, el artículo 300, del COOTAD, en concordancia con el numeral 1), del artículo 29, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan como una de las funciones de los Consejos de Planificación, la de participar en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su probación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, con el objeto de invertir los recursos referidos en el Convenio suscrito, provenientes del Fonfo Rural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha



procedido a elaborar la Ficha de Prefactibilidad, que contiene el **PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS BARRIOS CHAUPIMOLINO, MULAUCO, LA CAPARINA Y SIGSIPAMBA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD ESTRATÉGICA**, en el cual se han priorizado varias obras a ser ejecutadas en los distintos sectores señalados, a fin de que sea conocido, discutido y aprobado por el Consejo de Planificación Parroquial.

Que, se ha procedido a socializar con los miembros del Consejo de Planificación Parroquial, el Proyecto señalado en el considerando anterior, entregándoles la motivación necesaria y todas las explicaciones requeridas, con lo cual se ha demostrado que son obras que deben ejecutarse prioritariamente en la Parroquia; y,

En uso de las facultades legales conferidas por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

1.- Emitir **CRITERIO FAVORABLE**, para la priorización y ejecución de las obras contempladas en la Ficha de Prefactibilidad, en la cual consta el **PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS BARRIOS CHAUPIMOLINO, MULAUCO, LA CAPARINA Y SIGSIPAMBA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD ESTRATÉGICA**, con los recursos presupuestarios a ser entregados por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, correspondiente al Fondo Rural asignado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Comunicar a la Junta Parroquial de Pifo, el criterio emitido, a fin de que prosigan con los procesos pertinentes.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Pifo, el día martes 20 de febrero del año 2024.

COMUNÍQUESE. –



Ing. Carlos Olmedo Yanacallo

**PRESIDENTE
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE PIFO**





Tlga. Tatiana Díaz

DELEGADA DE LOS VOCALES



Sra. Lady Ulcuango

REPRESENTANTE CIUDADANIA



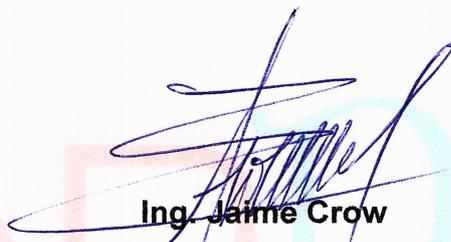
Sr. Ramón Cumbal

REPRESENTANTE CIUDADANIA



Sr. Widman Bohorquez

REPRESENTANTE CIUDADANIA



Ing. Jaime Crow

TÉCNICO DEL GOBIERNO PARROQUIAL

